

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7092** *ORDEN de 27 de febrero de 1981 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, y oído el Ministerio Fiscal, y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Ricardo Alberto Chazarreta.

Del Centro Penitenciario de Detención de Algeciras: Fajting Reider.

Del Centro Penitenciario de Detención de Badajoz: José María Rodríguez Anselmo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Ramón Sanz Mila

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Barcelona: Gayle Marte Mazzone.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas: José María Dámaso Medina.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Carlos Besa Romero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Liria: Miguel Fernández Barrero, José Antonio Hernández Roldán y Enrique Santos Millán.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Josefa Blanco Becerra.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Angel Brito Machín, José Antonio García Valerón y Francisco Damián Olivares López.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: María Manuela Santiago Vicente.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Gary Vernon Scozzafava, Liborio Carrión Acosta y Paolo Gamba.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Gregorio Fuentes Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: Enrique Soutullo Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**7093** *ORDEN 111/00.775/1981, de 20 de febrero por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Severino de Santiago Carrillo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Severino de Santiago Carrillo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 23 de marzo de 1978 y 20 de marzo de 1979 del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Severino de Santiago Carrillo contra Resoluciones del Ministe-

rio de Defensa de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho y veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**7094** *ORDEN 111/00.776/1981, de 20 de febrero por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gómez Serapio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Gómez Serapio, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 24 de octubre de 1978 y 10 de mayo de 1979 del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Sánchez Malingre en nombre y representación de don Antonio Gómez Serapio, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, contenidas en escritos del Director general de Personal de dicho Ministerio, de fechas veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho y diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, por considerarlas ajustadas a derecho, sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**7095** *ORDEN de 30 de enero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Burgos, Huesca y Palencia.*

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto: Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el Anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de abril de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.